

**ORDENANZA 001/2013.-**

**VISTO:**

Los casos de DENGUE, diagnosticados por el Hospital Local en los últimos días y el incremento de casos positivos que se registran en el en área Epidemiología, provocando una inminente amenaza para el conjunto de la Sociedad de Profesor Salvador Mazza y.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, se registran más de 150 casos con la sintomatología del DENGUE en nuestra jurisdicción, con un notorio incremento de los mismos en los últimos días, que se corrobora con los muestreos que realiza el Área de Epidemiología de nuestro Hospital, lo que acentúa la gravedad sanitaria que estamos viviendo y.-----

Que, los trabajos que se están llevando adelante no son suficientes lo que hace sumamente necesario Organizar, Planificar y poner en práctica en forma conjunta con todas las fuerzas vivas, organizaciones civiles, autoridades sanitarias y educativas, fuerzas de Seguridad y pueblo en general, todas las medidas necesarias tendientes a la concientización, capacitación y prevención para erradicar este flagelo, instando a la activa participación de todos ellos y.-----

Que, debido a nuestra geografía limítrofe con San José de Pocitos y Yacuiba, ciudades estas de la Hermana Republica de Bolivia, donde este flagelo castiga con mayor crudeza a ese País y debido al diario transitar de los vecinos de ambos países por esta frontera, agrava aun más el peligro de contraer la enfermedad y.-----

Que, tal como lo establece la Constitución de la Provincia de Salta en su Art. 42, el estado elabora el Plan de Salud Social con la participación de los sectores Sociales Interesados, contemplando la Promoción, Prevención Restauración y Rehabilitación de la Salud, establecido las prioridades con un criterio de Justicia Social y utilización racional de los recursos. Coordinar con la Nación y las Provincias, las políticas pertinentes proponiendo a la integración regional en el aspectos asistencial, en las investigaciones y el control de las patologías que les son comunes y.-----

Que, se hace necesario dictar el instrumento legal y pertinente.-----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
ORDENA**

**ARTICULO N° 01.-** CREASE, en la Jurisdicción de Profesor Salvador Mazza, A TRAVES DE DEFENSA CIVIL, UN COMITÉ PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, debido a la patología del DENGUE.-----

**ARTICULO N° 02.-** AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a contribuir en la Planificación, Organización y puesta en práctica de todas las medidas operativas tendientes a la concientización, capacitación y prevención con la finalidad de erradicar los posibles focos y criaderos del Aedes Aegypti, mosquito trasmisor del DENGUE, poniendo a disposición de estas campaña, todos los medios necesarios

  
**CONCEJO DELIBERANTE DE  
Profesor Salvador Mazza  
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

sean estos Recursos Económicos, Materiales y Humanos (afectación del personal dependiente de la Municipalidad y/o de otros Programas Orientados a estos fines) en las tareas de descacharrados y desmalezamiento, con el objeto de facilitar el trabajo de prevención a cargo de las Instituciones participantes. El ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante en forma Trimestral, Detallada y pormenorizadas los gastos Municipales y Otros que se Utilicen en esta Comisión, acompañado de Documentación Respaldata.-----

**ARTICULO N° 03.-** Invitar a los medios de Comunicación Radiales y Televisivos de la Localidad, como así también a las Instituciones Educativas a dar amplia difusión, concientizando a la población a participar de esta campaña.

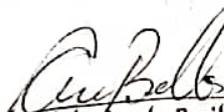
**ARTICULO N° 04.-** Invitase a los Municipios del Departamento Gral. San Martín, a los Señores Senadores y Diputados de la Provincia y de la Nación, a legislar sobre el particular, abordando a esta Patología como un Problema regional de Índole Departamental.-----

**ARTICULO N° 05.-** Derogase, toda otra norma que se oponga a la presente.-----

**ARTICULO N° 06.-** Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, Ministerio de Salud, Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia, Hospital de Salvador Mazza, Gendarmería Nacional, AFIP DGA Aduana Pocitos, Unidad N° 40 y Destacamento Alto Verde de la Policía de la Provincia, Sub- Delegación de Salvador Mazza de la Policía Federal Argentina, Cuerpo de Bomberos Voluntario, Aguas del Norte S.A, EDESA S.A, Instituciones Educativas, Medios de Comunicación Radiales y Televisivos y Pueblo en General, a sus efectos.-----

**ARTICULO N° 07.-** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA TRECE DE MARZO DE 2013. APROBADO SOBRE TABLA CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES. MADARIAGA, GUANCA, PALACIOS, FIGUEROA, ANTESANA, RUIZ Y VILLALVA.

  
Sara C. de los Angeles Bonilla  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE SALVADOR MAZZA

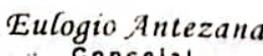


  
Carlos Humberto Villalva  
Prte. Concejo Deliberante  
Munic Prof Salvador Mazza

  
Daniel Uber Madariaga  
VICE-PRESIDENTE 2°  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

  
Rendo Palacios  
Concejal  
Concejo Deliberante de Salvador Mazza

RAFAEL RICARDO RUIZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA

  
Eulogio Antezana  
Concejal  
H. Consejo Deliberante  
Municipalidad de Prof. Salv. Mazza